

RESOLUCIÓN GG-20-2021
3 de Junio de 2021

**EL GERENTE DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE
TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, en su artículo 6 literal a) establece que la máxima autoridad institucional, deberá autorizar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación con base en la información proporcionada por las dependencias de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, informa sobre los avances físicos a nivel institucional, de los cuales se establece la necesidad de realizar modificaciones a las metas físicas programadas para el año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

Que mediante el punto cuarto del Acta de Junta Directiva de Guatel No 23-2021, se autoriza la creación de subproducto y la modificación de metas físicas para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, instruyéndose a la Gerencia dictar la Resolución correspondiente.

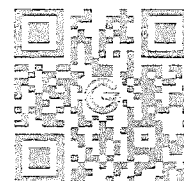
POR TANTO:

Con fundamento en el Artículo 7 del Decreto Número 14-71 del Congreso de la República, Ley Orgánica de Guatel, Artículo 6 literal a), del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 y el punto cuarto del Acta de Junta Directiva de Guatel No. 23-2021 de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno.

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar la modificación de metas físicas del programa 11 "Servicios Integrales de Telecomunicaciones", para la actividad 004 "Servicios de enlace de Datos", de acuerdo con el cuadro adjunto:

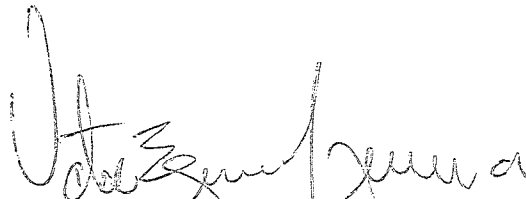
ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE MEDIDA		
Servicios de enlaces de datos entregados a entidades del estado en Megabits por segundo y arrendamiento y/o venta de equipos de telecomunicaciones	Registro	11	004	000	SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS	000601	8816	5827		12642												
Servicios de enlaces de datos entregados a entidades del estado en Megabits por segundo y arrendamiento y/o venta de equipos de telecomunicaciones	Registro						6789	3723		12603												La Dirección de Comercialización solicitó el incremento del producto por 6.827 y para el subproducto 5.723, de acuerdo a la proyección de ventas de la Dirección.
Kilometro Lineal de enlaces de datos por medio de fibras ópticas entregados a entidades del Estado	Kilometro						1836	-1224		0												La Dirección Técnica solicitó cambio en la unidad de medida y reducción del subproducto debido a que es necesario debilitar la cantidad de enlaces, por lo que procede la disminución de la meta de 1,224 para dejarla con meta 0, y crear el subproducto de "Enlaces de fibra óptica de conexiones privadas entregadas a entidades del Estado", con una meta inicial de 104 registros.
Enlaces de fibra óptica de conexiones privadas entregados a entidades del Estado	Registro							104		104												
Arrendamiento de infraestructura y/o equipo de telecomunicaciones	Registro							36		36												



SEGUNDO: Para los controles correspondientes, la presente resolución deberá notificarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de Guatel para su publicación en la página Web, a la Unidad de Planificación de Guatel, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

TERCERO. La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



Victor Manuel Esquivel Figueroa
Gerente
Empresa Guatemalteca De Telecomunicaciones
GUATEL

